



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA  
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

**DON VÍCTOR ALMONACID LAMELAS, SECRETARIO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-**

**C E R T I F I C A:** Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 4828/2019, de fecha veintidós de julio, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente nº 2019023732 relativo a la **modificación presupuestaria nº 06/2019**, de **GENERACIÓN DE CRÉDITO** por compromiso firme de aportación, por importe de **CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (51.471,73 €)**, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, de fecha 25 de enero de 2019, de inicio de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito por compromiso firme de aportación, por importe total de 66.730.000 €, por la subvención directa concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, nº 306/2018 de fecha 21 de diciembre, por la que se autoriza el gasto y concede una subvención directa al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, destinada a sufragar gastos para paliar los daños ocasionados con motivo de las borrascas acaecidas en Canarias, entre los días 25 de febrero y 4 de marzo de 2018. La subvención tiene por objeto: a) Zona Punta del Hidalgo, b) Zona de Bajamar, c) Zona de Jover y d) Zona La Barranquera.

2) El 29 de enero de 2019, se remite a la Intervención Municipal el expediente de modificación presupuestaria, nº 06/2019, al objeto de que se emita informe en relación con la misma. Con fecha 26 de febrero de 2019, la Intervención Municipal remite el expediente al objeto de que "...se indique si ya se ha tramitado presupuestariamente el gasto indicado de esta modificación presupuestaria o no, puesto que en caso de haberse tramitado, no procedería generar crédito...". El 27 de febrero de 2019, se solicita al Área de Obras e Infraestructuras "...se indique si ya se han tramitado presupuestariamente los gastos a los que está destinada la subvención concedida o no, ya que en caso de haberse tramitado, no procedería generar crédito, todo ello de conformidad con el comunicado remitido por Intervención Municipal ...".

3) El 20 de marzo de 2019, el Área de Obras e Infraestructuras, Servicio de Gestión Facultativa, remite informe señalando que "...ya se ha tramitado un importe total de 15.258,27 euros, restando la cantidad de 51.471,73 euros, por lo que se solicita se genere crédito para concluir las reparaciones objeto de la subvención, así como abonar lo pendiente...". El 22 de marzo de 2019, se pone en conocimiento del Área de Obras e Infraestructuras que para poder continuar con la tramitación del expediente deberá remitir nueva propuesta e informe teniendo en cuenta que la subvención concedida tiene por objeto la zona de Punta del Hidalgo, Bajamar, Jover y La Barranquera, ya que en la propuesta de la Concejalía de Obras e Infraestructuras



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :22/07/2019 14:06:31

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2B87F64B205B222D26AFE69F2BC3E0C17299FFB1 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2019023732

Firmantes:

SELLO AYTO LA LAGUNA

Secretario Técnico

22-07-2019 08:22

y en el informe del Servicio de Gestión Facultativa, se incluye la obra de emergencia del mercado municipal, por importe de 8.500,00 €, que no forma parte del objeto de la subvención de acuerdo con la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, nº 306/2018 de fecha 21 de diciembre.

4) El 3 de abril de 2019, el Área de Obras e Infraestructuras remite copia del escrito presentado en la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, el 27 de marzo de 2019, del siguiente tenor literal *"...Si bien es cierto que el importe total concedido coincide con lo solicitado por esta Administración (66.730,00 €), no ocurre lo mismo con las zonas, puesto que no se incluye el Mercado Municipal. Siendo necesario que por parte de esa Consejería se aclare lo indicado anteriormente..."*. El 2 de abril de 2019, el Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad firma la corrección de errores de la Orden nº 306 de 21 de diciembre de 2018, por la que se autoriza el gasto y se concede una subvención directa por importe de 66.730,00 euros, por reconocido interés público, al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, destinada a sufragar gasto para paliar los daños ocasionados con motivo de las Borrascas acaecidas en Canarias, entre los días 25 de febrero y 4 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

*"...En el Resuelvo Primero, segundo párrafo, donde dice:*

*"La subvención tendrá por objeto: a) "ZONA PUNTA DEL HIDALGO", b) "ZONA DE BAJAMAR", c) "ZONA DE JOVER" y d) ZONA LA BARRANQUERA".*

*Debe decir: La subvención tendrá por objeto: a) "ZONA PUNTA DEL HIDALGO", b) "ZONA DE BAJAMAR", c) "ZONA DE JOVER" y d) ZONA LA BARRANQUERA" y e) "MERCADO MUNICIPAL"...".*

5) Consta en el expediente nueva propuesta de la Concejalía de Obras e Infraestructuras, por la que se propone generar crédito por importe de 51.471,73 €, en las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:


Aplicación Presupuestaria	Actuación	Importe €
160.17220.6090196	Playas y Piscinas	42.971,73 €
160.43120.6320196	Mercado y otras construcciones	8.500,00 €
	<b>Total</b>	51.471,73 €

Señalando en la propuesta que *"...Obra en el expediente informe emitido por los técnicos del Área de Obras e Infraestructuras en el que se señala que parte de la subvención ya ha sido ejecutada, en la zona de las playas y piscinas (15.258,27 €)..."* y que *"...Se ha incorporado al expediente documento emitido por el Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias en el que se corrige error detectado en la Orden nº 306 de 21 de diciembre de 2018, añadiendo la obra de emergencia del mercado municipal..."*.

6) De conformidad con el punto segundo y tercero de la parte resolutive de la Orden nº 306, de 21 de diciembre de 2018, de concesión de la subvención, el importe de la subvención representa el 100% del coste de la actividad, el plazo de ejecución de la misma finaliza el 30 de noviembre de 2019 y el de justificación de la subvención el 10 de diciembre de 2019.

7) El compromiso firme de aportación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 750.80 "Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma".

8) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas

	Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha : 22/07/2019 14:06:31	Copia Auténtica de Documento Electrónico
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2B87F64B205B222D26AFE69F2BC3E0C17299FFB1 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	2019023732
Firmantes:		
SELLO AYTO LA LAGUNA	Secretario Técnico	22-07-2019 08:22

físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

9) La Intervención Municipal con fecha 10 de julio de 2019, informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria.


Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO:**

**Único** .- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 06/2019** modalidad de **GENERACIÓN DE CREDITO**, por compromiso firme de aportación, por importe de **CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (51.471,73 €)**, por la subvención directa concedida mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, nº 306/2018 de fecha 21 de diciembre, por la que se autoriza el gasto y concede una subvención directa al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, destinada a sufragar gastos para paliar los daños ocasionados con motivo de las borrascas acaecidas en Canarias, entre los días 25 de febrero y 4 de marzo de 2018, conforme al siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				
<b>Aplicación Presupuestaria</b>			<b>Denominación</b>	<b>Importe €</b>
160	17220	6090196	Obras e Infraestructuras – Playas y piscinas – Otras invers. en infraestr. y bienes uso gral. AFECTADO	42.971,73
160	43120	6320196	Obras e Infraestructuras – Mercados – Inv. rep. edificios y otras construcciones. AFECTADO	8.500,00
<b>TOTAL</b>				<b>51.471,73</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			
<b>Subconcepto</b>	<b>Denominación</b>		<b>Importe €</b>
750.80	Otras Transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma		51.471,73
<b>TOTAL</b>			<b>51.471,73"</b>

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintidós de julio de dos mil diecinueve.

	<b>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna</b> Fecha :22/07/2019 14:06:31	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019023732
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 2B87F64B205B222D26AFE69F2BC3E0C17299FFB1 en la siguiente dirección <a href="https://sede.aytolaguna.es/">https://sede.aytolaguna.es/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	
<b>Firmantes:</b>		
SELLO AYTO LA LAGUNA	Secretario Técnico	22-07-2019 08:22